



**AUDITORÍA AL INFORME DE AUDITORÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE  
LA REPÚBLICA**

**“ENTIDAD AUDITADA SENA AÑO 2013”**

**AYDA LUZ ARDILA RIVERA**

**LUZ ADRIANA MEZA BAUTISTA**

**MARTHA LUCIA CASTAÑEDA CORTES**

**CORPORACION UNIFICADA NACIONAL**

**CONTADURÍA PÚBLICA**

**OPCIÓN DE GRADO III**

**BOGOTÁ – 2014**

**AUDITORÍA AL INFORME DE AUDITORÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE  
LA REPÚBLICA**

**“ENTIDAD AUDITADA SENA AÑO 2013”**

**AYDA LUZ ARDILA RIVERA**

**LUZ ADRIANA MEZA BAUTISTA**

**MARTHA LUCIA CASTAÑEDA CORTES**

**PROF:**

**JUAN CARLOS HERNANDEZ AREVALO**

**CORPORACION UNIFICADA NACIONAL**

**CONTADURÍA PÚBLICA**

**OPCIÓN DE GRADO III**

**BOGOTÁ - 2014**

## Contenido

Introducción	3
Objetivos	5
Objetivo general	5
Objetivo específicos	5
1. Entidad auditora	6
A. Misión	6
B. Visión	6
C. Principios	7
D. Definición de Contraloría	7
E. Ubicación de la Contraloría en la estructura del Estado	8
F. El control de la Contraloría	9
G. Función de la CGR	10
2. Entidad auditada	11
A. Historia	11
B. Misión	12
C. Visión	12
D. Funciones	13
3. Entidad que emite las normas contables públicas	14
A. Misión	14
B. Visión	14
C. Funciones (Decreto 143 de 2004)	14
4. Hallazgos evaluados (Muestra)	14
A. Hallazgo N° 5. Cuenta 14.75 Deudas de Difícil Cobro (D)	15
B. Hallazgo N° 6: Diferencias entre cartera y contabilidad (o)	17
C. Hallazgo N° 9. Dobles pagos a la DIAN con incidencia (d).	19
D. Hallazgo N° 21. Bienes y servicios pagados por anticipado.	22
E. Hallazgo N° 22. Provisión para pensiones	25
G. Hallazgo N° 66. Saldos de pasivos.	29
Conclusiones	31
Referencias	32

## **Introducción**

El presente trabajo contiene la evaluación al informe de auditoría realizado por la Contraloría General de la República al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA practicada a la gestión y Estados financieros del año 2013; sobre el cual se analizaron 5 de los hallazgos seleccionados de manera aleatoria, a los cuales se les determinaron sus elementos, además de proporcionar una opinión sobre cada uno de estos.

Finalmente presenta una comparación entre las cuentas contables del sector público y del sector privado, lo cual permite evidenciar diferencias y/o semejanzas entre estas.

## Objetivos

### Objetivo general

- Evaluar el informe de auditoría entregado por la Contraloría General de la República al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA

### Objetivo específicos

- Identificar la entidad auditora y la entidad auditada.
- Identificar y opinar sobre los elementos de los hallazgos presentados en el informe de auditoría entregado por la Contraloría General de la República al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.
- Comparar las cuentas de los hallazgos tomados de manera aleatoria con las cuentas que aplican en el plan único de cuentas del sector privado.
- Conocer la estructura, el análisis, el objetivo, la causa y las consecuencias de las auditorías que realiza la contraloría general de la república a las entidades públicas, este como ente controlador de los recursos del Estado Colombiano.

## Auditoría al informe de auditoría de la Contraloría General de la República

### “Entidad auditada SENA año 2013”

#### 1. Entidad auditora

La contraloría General de la República (CGR) es el máximo órgano de control fiscal del Estado y en cumplimiento del artículo 119 de la Constitución Nacional, esta entidad ejerce, en representación de la comunidad, la vigilancia de la gestión fiscal y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes de la nación.



##### A. Misión

Vigilar la gestión y resultados obtenidos con los recursos, bienes e intereses patrimoniales del Estado y ejercer el control, para resarcir los daños al patrimonio y contribuir al cumplimiento de los fines constitucionales y legales del Estado Social de Derecho, a través del ejercicio de técnicas, métodos y mecanismos previstos en las normas, de forma oportuna, eficaz y transparente.

##### B. Visión

Ser una entidad referente a nivel nacional e internacional, de transparencia, eficiencia y efectividad en la vigilancia y el control fiscal; con recurso humano competente, ético e

innovador, pionera en el desarrollo técnico y tecnológico; que genere en la ciudadanía confianza y credibilidad, sea promotora de transparencia, y contribuya al desarrollo de la ética pública y de las mejores prácticas en la gestión pública.

### **C. Principios**

- Guía sus actuaciones en defensa del buen uso de los recursos públicos, con base en el reconocimiento de la dignidad humana, la Constitución y la Ley.
- Dedicar sus esfuerzos al ejercicio del control fiscal con espíritu de servicio, independencia, gestión de calidad y de resultados.
- Promueve y apoya la cultura de la ética pública, la equidad y la participación ciudadana en el ejercicio del control fiscal.
- Vigila el mejoramiento de la gestión pública en el cuidado y la preservación del medio ambiente, en beneficio de las generaciones actuales y futuras.
- Estimula el crecimiento del talento humano y avance tecnológico para el desarrollo y mejoramiento continuos.

### **D. Definición de Contraloría**

La Contraloría General de la República (CGR) es el máximo órgano de control fiscal del Estado. Como tal, tiene la misión de procurar el buen uso de los recursos y bienes públicos y contribuir a la modernización del Estado, mediante acciones de mejoramiento continuo en las distintas entidades públicas.

La Constitución Política de 1991, en su artículo 267, establece que: "El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes de la Nación".

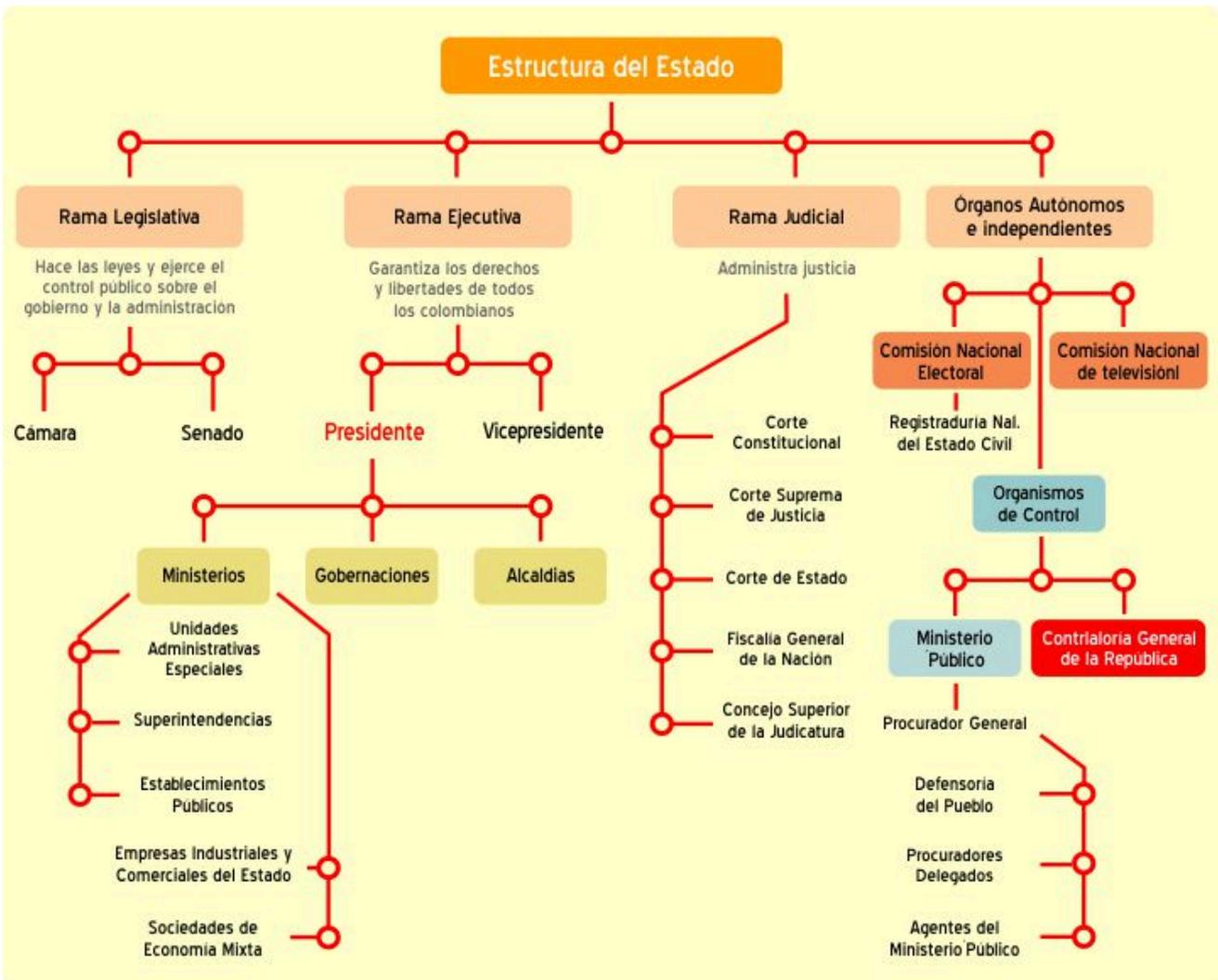
En la Carta Política, el control fiscal a la gestión pública pasó de ser previo y perceptivo, a posterior y selectivo. No obstante, el nuevo enfoque del control permite la aplicación de un control de advertencia o de prevención, para que el administrador público conozca en tiempo real las inconsistencias detectadas por la Contraloría y, mediante la aplicación de un control de corrección, proceda a subsanarlas, con lo cual lograremos entidades más eficientes y eficaces, cumpliendo con el fin último del control que es el mejoramiento continuo de las entidades públicas.

Actualmente, la entidad cuenta con una planta de personal de 4.057 cargos de los cuales 3.934 son cargos de carrera administrativa y 123 son de libre nombramiento y remoción.

Los cargos en todo el país tienen su sistema de carrera administrativa especial plenamente desarrollado y aplicado.

#### **E. Ubicación de la Contraloría en la estructura del Estado**

La Contraloría General de la República es uno de los órganos autónomos e independientes del Estado, al lado del Ministerio Público, el Consejo Nacional Electoral y la Comisión Nacional de Televisión.



## F. El control de la Contraloría

La Auditoría General de la República es la entidad encargada de ejercer el control fiscal sobre la gestión de la CGR y de las contralorías territoriales.

Cabe anotar que a partir de la Constitución de 1991, la Auditoría General de la República comenzó un proceso de independencia presupuestal frente a la CGR, con el artículo 274, que se hizo efectivo con la sentencia de la Corte Constitucional 1339 de 2000.

## **G. Función de la CGR**

En cumplimiento del artículo 119 de la Constitución Nacional, la Contraloría General de la República ejerce, en representación de la comunidad, la vigilancia de la gestión fiscal y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes de la Nación.

Evalúa los resultados obtenidos por las diferentes organizaciones y entidades del Estado, al determinar si adquieren, manejan y/o usan los recursos públicos dentro del marco legal, sujetos a los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y sostenibilidad ambiental.

Examina la razonabilidad de los estados financieros de los sujetos de control fiscal y determina en qué medida logran sus objetivos y cumplen sus planes, programas y proyectos.

Tiene a su cargo establecer la responsabilidad fiscal de los servidores públicos y de los particulares que causen, por acción o por omisión y en forma dolosa o culposa, un daño al patrimonio del Estado.

Impone las sanciones pecuniarias que correspondan y las demás acciones derivadas del ejercicio de la vigilancia fiscal.

Procura, igualmente, el resarcimiento del patrimonio público.

En ejercicio de la denominada jurisdicción coactiva, intenta recuperar los recursos y bienes públicos que han sido objeto de deterioro como resultado de su mala administración o que han sido apropiados en forma indebida por los funcionarios o por los particulares.

Adicionalmente, la Contraloría General de la República genera una cultura de control del patrimonio del Estado y de la gestión pública.

El organismo fiscalizador promueve la transparencia en el uso de los recursos públicos, mediante un proceso estratégico y focalizado en aquellas entidades y/o áreas de alto riesgo previamente identificadas.

La CGR vincula activamente a la ciudadanía en el control de la gestión pública y apoya técnicamente al Congreso de la República para el ejercicio del control político y el desarrollo de la función legislativa.

## **2. Entidad auditada**

### **A. Historia**

El SENA nació durante el gobierno de la Junta Militar, posterior a la renuncia del General Gustavo Rojas Pinilla, mediante el Decreto-Ley 118, del 21 de junio de 1957. Su función, definida en el Decreto 164 del 6 de agosto de 1957, fue brindar formación profesional a trabajadores, jóvenes y adultos de la industria, el comercio, el campo, la minería y la ganadería. Su creador fue Rodolfo Martínez Tono.

Así mismo, siempre buscó proporcionar instrucción técnica al empleado, formación complementaria para adultos y ayudar a los empleadores y trabajadores a establecer un sistema nacional de aprendizaje. La Entidad tiene una estructura tripartita, en la cual participaron trabajadores, empleadores y

Gobierno, se llamó Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), que se conserva en la actualidad



y que muchos años después, busca seguir conquistando nuevos mercados, suplir a las empresas de mano calificada utilizando para ello métodos modernos y lograr un cambio de paradigma en cada uno de los procesos de la productividad.

## **B. Misión**

El SENA está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

## **C. Visión**

En el 2020, el SENA será una Entidad de clase mundial en formación profesional integral y en el uso y apropiación de tecnología e innovación al servicio de personas y empresas; habrá contribuido decisivamente a incrementar la competitividad de Colombia a través de:

- Aportes relevantes a la productividad de las empresas.
- Contribución a la efectiva generación de empleo y la superación de la pobreza.
- Aporte de fuerza laboral innovadora a las empresas y las regiones.
- Integralidad de sus egresados y su vocación de servicio.
- Calidad y estándares internacionales de su formación profesional integral.
- Incorporación de las últimas tecnologías en las empresas y en la formación profesional integral.
- Estrecha relación con el sector educativo (media y superior).

- Excelencia en la gestión de sus recursos (humanos, físicos, tecnológicos y financieros)

#### **D. Funciones**

- Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos.
- Velar por el mantenimiento de los mecanismos que aseguren el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, relacionadas con el contrato de aprendizaje.
- Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.
- Velar porque en los contenidos de los programas de formación profesional se mantenga la unidad técnica.
- Crear y administrar un sistema de información sobre oferta y demanda laboral.
- Adelantar programas de formación tecnológica y técnica profesional, en los términos previstos en las disposiciones legales respectivas.
- Diseñar, promover y ejecutar programas de formación profesional integral para sectores desprotegidos de la población.
- Dar capacitación en aspectos socioempresariales a los productores y comunidades del sector informal urbano y rural.
- Organizar programas de formación profesional integral para personas desempleadas y subempleadas y programas de readaptación profesional para personas discapacitadas.

- Expedir títulos y certificados de los programas y cursos que imparta o valide, dentro de los campos propios de la formación profesional integral, en los niveles que las disposiciones legales le autoricen.
- Desarrollar investigaciones que se relacionen con la organización del trabajo y el avance tecnológico del país, en función de los programas de formación profesional.
- Asesorar al Ministerio del Trabajo en la realización de investigaciones sobre recursos humanos y en la elaboración y permanente actualización de la clasificación nacional de ocupaciones, que sirva de insumo a la planeación y elaboración de planes y programas de formación profesional integral.
- Asesorar al Ministerio de Educación Nacional en el diseño de los programas de educación media técnica, para articularlos con la formación profesional integral.
- Prestar servicios tecnológicos en función de la formación profesional integral, cuyos costos serán cubiertos plenamente por los beneficiarios, siempre y cuando no se afecte la prestación de los programas de formación profesional.

### **3. Entidad que emite las normas contables públicas**

La Contaduría General de la Nación es una Entidad del Sector Público creada para determinar las políticas, principios y normas sobre la contabilidad que deben regir en el país para todo el sector público; llevar la Contabilidad General de la Nación, señalar y definir los Estados.



## **A. Misión**

Somos la entidad rectora responsable de regular la contabilidad general de la nación, con autoridad doctrinaria en materia de interpretación normativa contable, que uniforma, centraliza y consolida la contabilidad pública, con el fin de elaborar el Balance General, orientado a la toma de decisiones de la administración pública general, que contribuye a la gestión de un Estado moderno y transparente.

## **B. Visión**

Ser reconocidos como la entidad líder que habrá consolidado un nuevo Sistema Nacional Contable Público del país y que provea información contable oficial con calidad y oportunidad para los diferentes usuarios, de acuerdo con estándares nacionales e internacionales de contabilidad que contribuya a generar conocimiento sobre la realidad financiera, económica, social y ambiental del Estado colombiano.

## **C. Funciones (Decreto 143 de 2004)**

1. Determinar las políticas, principios y normas sobre contabilidad, que deben regir en el país para todo el sector público.
2. Establecer las normas técnicas generales y específicas, sustantivas y procedimentales, que permitan uniformar, centralizar y consolidar la Contabilidad Pública.

3. Llevar la Contabilidad General de la Nación, para lo cual expedirá las normas de reconocimiento, registro y revelación de la información de los organismos del sector central nacional.
4. Conceptuar sobre el sistema de clasificación de ingresos y gastos del Presupuesto General de la Nación, para garantizar su correspondencia con el Plan General de Contabilidad Pública. En relación con el Sistema Integrado de Información Financiera-SIIF-, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público garantizará el desarrollo de las aplicaciones y el acceso y uso de la información que requiera el Contador General de la Nación para el cumplimiento de sus funciones.
5. Señalar y definir los Estados Financieros e Informes que deben elaborar y presentar las Entidades y Organismos del Sector Público, en su conjunto, con sus anexos y notas explicativas, estableciendo la periodicidad, estructura y características que deben cumplir.
6. Elaborar el Balance General, someterlo a la Auditoría de la Contraloría General de la República y presentarlo al Congreso de la República, para su conocimiento y análisis por intermedio de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, dentro del plazo previsto por la Constitución Política

#### **4. Hallazgos evaluados (Muestra)**

##### **A. Hallazgo N° 5. Cuenta 14.75 Deudas de Difícil Cobro (D)**

De conformidad con la respuesta dada por el SENA con oficio No. 2-2014-006442 del 2/05/2014, el valor de las obligaciones que prescribieron ascendió a \$1.806.1 millones, por lo

tanto se presenta una subestimación en la cuenta 1475, toda vez que el SENA no ha efectuado los correspondientes ajustes, de conformidad con el manual contable público, donde se establece que en esta cuenta, por su antigüedad y morosidad se deben reclasificar los valores correspondientes.

De lo anterior se evidencia incumplimiento de las normas establecidas para el registro de las operaciones contables, falta de controles que permitan reflejar la consistencia de las cifras.

Por lo que se concluye que el presente hallazgo tiene presunta incidencia disciplinaria, Resolución 357 de 2008.

### ***Elementos del hallazgo***

**Condición:** el valor de las obligaciones que prescribieron ascendió a \$1.806.1 millones

**Criterio:** Resolución 357 de 2008

**Causa:** El SENA no efectuó los correspondientes ajustes, de conformidad con el manual contable público. Incumplió las normas establecidas para el registro de las operaciones contables y falta de controles que permitan reflejar la consistencia de las cifras.

**Efecto:** subestimación en la cuenta 1475.

### ***Comparación de cuentas: Catálogo contable público o catálogo contable privado.***

- En el ***Plan de cuentas público*** la cuenta **1475**. Deudas de Difícil Cobro. Como resultado del grado de incobrabilidad originado en factores tales como antigüedad e incumplimiento, debe provisionarse el valor de los derechos que se estimen incobrables y

ajustarse permanentemente de acuerdo con su evolución. El cálculo de la provisión debe corresponder a una evaluación técnica que permita determinar la contingencia de pérdida o riesgo por la eventual insolvencia del deudor, además de los aspectos legales que originan el derecho, y deberá efectuarse por lo menos al cierre del período contable.

- En el **Plan de cuentas privado** la cuenta **1390**. Deudas de difícil cobro. Registra el valor de las deudas a favor del ente económico que no han sido atendidas oportunamente, bien sea por dificultades financieras del deudor u otra causa cualquiera. Para darle tal tratamiento debe encontrarse vencido el plazo estipulado y su cancelación o castigo sólo procede una vez se hayan agotado las gestiones de cobro pertinentes.

### *Opinión*

Una vez examinado el hallazgo N. 5 Cuenta 14.75 Deudas de Difícil Cobro, se pudo establecer que en general presenta los elementos que conforman un hallazgo; además tal como lo plantea la CGR se debe a falencias en el control interno el cual está reglamentado por la Resolución 357 de 2008. El presente hallazgo es significativo por lo cual se considera con presunta incidencia disciplinaria, lo cual sustenta la importancia de realizar los respectivos ajustes según la normatividad vigente.

### **B. Hallazgo N° 6: Diferencias entre cartera y contabilidad (o)**

Analizada y verificada la información suministrada por el área de Cartera, se presentan diferencias con los saldos reportados en los Estados Financieros a diciembre 31 de 2013, el

SENA con oficio No. 2-2014-006442 del 21/05/2014, manifiesta que los saldos anuales pueden verse afectados por abonos durante la vigencia, revocatorias, nulidades o modificaciones de los actos administrativos, por lo que las cifras presentadas a la CGR no pueden ser comparados con los reflejados en los estados financieros, toda vez que dentro de los valores tomados como abonos no se tuvieron en cuenta las , circunstancias antes expuestas.

Con lo anterior se demuestra que la información suministrada no es confiable y genera incertidumbre por \$84.365.2 millones (1401 Ingresos no tributarios) y \$56.405.9 millones (1402 Aportes sobre nómina), que se origina por debilidades en el control y. seguimiento en el registro de la información, originando reportes con información errónea sobre el saldo real de esta cuenta; de igual forma se presenta inobservancia de la Resolución 357 de 2008, donde se determina que se deben realizar periódicamente conciliaciones.

### ***Elementos del hallazgo***

**Condición:** El área de Cartera presenta diferencias con los saldos reportados en los Estados Financieros a diciembre 31 de 2013

**Criterio:** Resolución 357 de 2008

**Causa:** Se originó por debilidades en el control y. seguimiento en el registro de la información.

**Efecto:** Se originaron reportes con información errónea sobre el saldo real de la cuenta de cartera, por lo cual la información suministrada no es confiable y genera incertidumbre por

\$84.365.2 millones (1401 Ingresos no tributarios) y \$56.405.9 millones (1402 Aportes sobre nómina).

***Comparación de cuentas: Catálogo contable público vs catálogo contable privado.***

- En el ***Plan de cuentas público*** la cuenta **13. Rentas x cobrar** se registran los derechos tributarios pendientes de recaudo, se reconocen cuando surgen los derechos que los originan. Esta cuenta no es objeto de provisión. Además estas se revelan teniendo en cuenta su antigüedad: Vigencia actual y Vigencias anteriores. La cuenta **14. Deudores**: Representan los derechos de cobro de la entidad originados en desarrollo de sus funciones de cometido estatal, en este caso el SENA, por concepto de prestación de servicios. A esta cuenta se le realiza provisión, lo cual afecta el gasto.

Las anteriores cuentas hacen parte de la cartera de las entidades públicas, sin embargo para el SENA solo aplica la cuenta deudores.

- En el ***Plan de cuentas privado*** la cuenta **13. Deudores**, comprende el valor de las deudas a cargo de terceros y a favor del ente económico, incluidas las comerciales y no comerciales. Dicha cuenta incluye el valor de la provisión pertinente.

***Opinión***

Una vez examinado el hallazgo N. 6 Diferencias entre cartera y contabilidad, se pudo establecer que en general presenta los elementos que conforman un hallazgo; y que el criterio planteado por la CGN justifica el hallazgo toda vez que menciona falta de aplicación a la Resolución 357 de

2008 basados en Control Interno aplicado en este caso en el proceso de conciliación entre el área de cartera y el SIIF generando prevención y neutralización del riesgo inherente a la gestión contable al momento de elaborar sus Estados Financieros.

### **C. Hallazgo N° 9. Dobles pagos a la DIAN con incidencia (d).**

El saldo de la cuenta 1422 refleja \$4.496.3 millones, de los cuales se hizo un pago doble de retenciones en la fuente y de IVA, como se evidencia en la nota 6 de los estados financieros.

Estos pagos realizados en exceso corresponden a las deducciones de obligaciones que quedaron en cuentas por pagar a diciembre 31 del año anterior (2012), declaradas en ese periodo gravable, que se declaran y pagan nuevamente en el transcurso del 2013, debido al cambio realizado del sistema Finanzas 2000 al sistema SIIF Nación.

Adicionalmente en esta cuenta se registra el mayor valor pagado en los primeros meses del año por concepto de contribución de obra pública al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Estos valores se solicitaron en devolución mediante la resolución 143-DDI- 001953 Y 141~DDI-001950 del 24 de enero de 2014, expedida por la Oficina de Liquidación de la subdirección de Impuestos a la Producción y al Consumo de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, fue aceptada oficialmente la corrección de las declaraciones de retención por ICA del primer y segundo bimestre de 2013.

En el desarrollo de la auditoría se evidenció:

- Incremento del 8.058% en la cuenta 1422, por el mayor valor declarado y pagado en los primeros meses del año 2013.

- No se suministró por parte del SENA, la base de datos que soporte la expedición de los *certificados de retención en la Fuente y pagos, a proveedores y contratistas*.
- Al consultar el certificado de retención en el aplicativo SIIF se generaron tres (3) certificados al mismo proveedor, una de ellas modificada por contabilidad.
- Se realizó un ejercicio de trazabilidad para la revisión de las órdenes de pago que originaron los pagos dobles de retención en la fuente.
- Se presentan inconvenientes al cruzar la información extraída del aplicativo SIIF de las órdenes de pago por la complejidad de las transacciones que se realizan en el proceso de registros de las mismas y así establecer el pago a nivel de tercero de los pagos efectuados por el SENA en el 2013.
- La Entidad manifiesta que la información de los pagos solicitada por la comisión, de la totalidad de pagos y certificados de retención en la fuente expedidos por el SENA para la vigencia de 2013, es compleja de generar para el SENA debido al volumen de transacciones y por las deficiencias del aplicativo SIIF, además explica que en el caso de la doble de declaración de retenciones, se debió a la migración del aplicativo Finanzas 2000 al SIIF, puesto que cada aplicativo tiene un diferente, manejo de los impuestos, causando el doble pago en el año 2013.
- Se presenta falta de conciliación entre las diferentes áreas que integran el proceso contable; incumpliendo los diferentes procedimientos adoptados por la entidad especialmente lo referente a la identificación de los insumas del proceso y de todos los hechos, transacciones y operaciones que afecten la situación financiera, económica, social y ambiental del SENA, que se constituyen en insumas del proceso contable.

- La entidad no ejerció el debido control para evitar el doble pago por concepto de las retenciones en la fuente vigente 2013, recursos que a la fecha no han ingresado.

Lo anterior genera una incertidumbre en el saldo de la cuenta 1422 por \$4.496.3 millones, de igual forma se incumple la Resolución 357 de 2008, donde se determina que se deben realizar periódicamente conciliaciones y cruces de saldos entre las diferentes regionales de la Entidad.

### ***Elementos del hallazgo***

**Condición:** Se hizo un pago doble de retenciones en la fuente y de IVA

**Criterio:** Resolución 357 de 2008

**Causa:** Inconvenientes al cruzar la información, la migración del aplicativo Finanzas 2000 al SIIF, falta de conciliación entre las diferentes áreas que integran el proceso contable y no se ejerció el debido control.

**Efecto:** Se genera una incertidumbre en el saldo de la cuenta 1422 por \$4.496.3 millones, de igual forma se incumple la Resolución 357 de 2008, donde se determina que se deben realizar periódicamente conciliaciones y cruces de saldos entre las diferentes regionales de la Entidad.

### ***Comparación de cuentas: Catálogo contable público vs catálogo contable privado.***

- En el ***Plan de cuentas publicó*** la cuenta **1422**. Anticipos o saldos a favor por impuestos y contribuciones.

- En el **Plan de cuentas comercial** la cuenta **1355** Anticipo de impuestos y contribuciones o saldos a favor.

### ***Opinión***

Una vez examinado el hallazgo N. 9 Dobles pagos a la DIAN con incidencia, se pudo establecer que en general presenta los elementos que conforman un hallazgo; además se evidencia sobre estimación en dicha cuenta, tal como lo plantea en el hallazgo la CGR, por un porcentaje del 8.058 equivalente a \$362.3 millones; aunque se manifiesta que dicho inconveniente se debe a la migración de un aplicativo a otro, es notorio falencias en el control interno como lo menciona la CGR cuando argumenta incumplimiento de la Res. 357 de 2008, la cual determina que se deben realizar conciliaciones permanentemente, por lo tanto realizando los debidos cruces de información se asegura que la información proporcionada sea real y confiable.

#### **D. Hallazgo N° 21. Bienes y servicios pagados por anticipado.**

De conformidad con las normas generales y criterios definidos en el Régimen de Contabilidad Pública, de los principios, normas técnicas y procedimientos del proceso contable de la Entidad en línea con el PGCP, especialmente las normas técnicas relativas a los activos, orientadas a definir el reconocimiento y revelación de los hechos relacionados con los bienes y derechos de la Entidad contable pública, derivados del desarrollo de sus funciones, del cometido estatal.

La Entidad presenta desde la vigencia 2012, un saldo en la cuenta 1905 Bienes y Servicios Pagados por Anticipado de \$19.5 millones por concepto de un pago realizado por anticipado a la empresa Centrales Eléctricas de Nariño, CEDENAR, pago el cual se debió causar y cancelar en el mes, de febrero de 2013, sin embargo a diciembre 31 de 2013, se revela en sus reportes

financieros el mismo saldo de \$19.5 millones, situación que evidencia que la Entidad a la fecha no ha realizado el registro y ajuste correspondiente en contabilidad, generando una sobreestimación de los activos en \$19.5 millones, afecta el resultado del ejercicio, la estructura financiera y la calidad de la información contable pública de la Entidad revelada a 31 de diciembre de 2013.

**Condición:** La Entidad presenta desde la vigencia 2012, un saldo en la cuenta 1905 Bienes y Servicios Pagados por Anticipado de \$19.5 millones por concepto de un pago realizado por anticipado a la empresa Centrales Eléctricas de Nariño, CEDENAR, pago el cual se debió causar y cancelar en el mes, de febrero de 2013, sin embargo a diciembre 31 de 2013, se revela en sus reportes financieros el mismo saldo de \$19.5 millones.

**Criterio:** Las normas generales y criterios definidos en el Régimen de Contabilidad Pública, de los principios, normas técnicas y procedimientos del proceso contable de la Entidad en línea con el PGCP, especialmente las normas técnicas relativas a los activos, orientadas a definir el reconocimiento y revelación de los hechos relacionados con los bienes y derechos de la Entidad contable pública, derivados del desarrollo de sus funciones, del cometido estatal.

**Causa:** La Entidad no realizó el registro y ajuste correspondiente contable, respecto a el saldo en la cuenta 1905 Bienes y Servicios Pagados por Anticipado, en la fecha que se debía causar y cancelar (febrero de 2013).

**Efecto:** Generó una sobreestimación de los activos por un monto de \$19.5 millones, lo cual afectó el resultado del ejercicio, la estructura financiera y la calidad de la información contable pública de la Entidad revelada a 31 de diciembre de 2013.

***Comparación de cuentas: Catálogo contable público vs catálogo contable privado.***

- En el ***Plan de cuentas público*** la cuenta **1905 Bienes y Servicios por anticipado:** Comprenden los recursos, tangibles e intangibles, que son complementarios para el cumplimiento de las funciones de cometido estatal de la entidad contable pública o están asociados a su administración, en función de situaciones tales como posesión, titularidad, modalidad especial de adquisición, destinación, o su capacidad para generar beneficios o servicios futuros. Los activos diferidos deben reconocerse por su costo histórico y por regla general no son susceptibles de actualización, excepto para los que de manera específica así se determine.
- En el **Plan de cuentas privado** la cuenta **1705 Gastos pagados por anticipado,** Registra el valor de los gastos pagados por anticipado que realiza el ente económico en el desarrollo de su actividad, los cuales se deben amortizar durante el período en que se reciben los servicios o se causen los costos o gastos.

***Opinión***

De acuerdo al efecto originado en el anterior hallazgo existe sobreestimación de los activos por un monto de \$19.5 millones, lo cual afectó el resultado del ejercicio, la estructura financiera y la calidad de la información contable pública de la Entidad, toda vez que no se tuvieron en cuenta

de los principios, normas técnicas y procedimientos del proceso contable de la Entidad con el PGCP, especialmente las normas técnicas relativas a los activos, orientadas a definir el reconocimiento y revelación de los hechos relacionados, es decir que al incurrir en esta norma se dejaron de amortizar mensualmente los gastos pagados por anticipado para ser reconocidos en el gasto, cuenta que afecta respectivamente el Estado de Resultados disminuyendo el resultado del ejercicio 2013.

#### **E. Hallazgo N° 22. Provisión para pensiones**

De conformidad con el Régimen de contabilidad pública, las cuenta 2720 *"Representa el valor amortizado del cálculo actuarial por concepto de pensiones que corresponde a la diferencia entre el cálculo actuarial reconocido como pasivo estimado, conforme a las disposiciones legales vigentes., y el valor pendiente a amortizar"*.

Se presenta sobreestimación por \$668,6 millones en la cuenta 2720 "provisión para pensiones", debido a la diferencia que se generó al comparar el saldo de la cuenta que ascendió a \$639.078 millones y el informe actuarial suministrado por la Entidad", por \$638.409 millones. El SENA, en su respuesta manifiesta que realizó el respectivo ajuste el 02 de enero de 2014, estando dentro de los términos establecidos por el Instructivo 002 del 13 de diciembre de 2013 emitido por la CGN, sin embargo, en los estados financieros presentados y certificados el 25 de febrero de 2014, no se refleja el ajuste.

**Condición:** Se generó diferencia al comparar el saldo de la cuenta 2720 que ascendió a \$639.078 millones y el informe actuarial suministrado por la Entidad, por \$638.409 millones.

**Criterio:** Régimen de contabilidad pública.

**Causa:** No se realizó el ajuste dentro de los términos establecidos.

**Efecto:** Se presenta sobreestimación por \$668,6 millones en la cuenta 2720 "provisión para pensiones"

**Comparación de cuentas: Catálogo contable público vs catálogo contable privado.**

- En el *Plan de cuentas público* la cuenta **2720**. Provisión para pensiones
- En el **Plan de cuentas privado** la cuenta **2610** Provisiones para obligaciones laborales.

### ***Opinión***

Una vez examinado el hallazgo N. 22 Provisión para pensiones, se pudo establecer que en general presenta los elementos que conforman un hallazgo; el criterio planteado por la CGR describe el manejo de la cuenta, sin embargo faltó enunciar la Resolución 357 de 2008, toda vez que se evidenció y solicitó el respectivo ajuste sin embargo no lo realizó en los estados financieros presentados y certificados el 25 de febrero de 2014; Lo cual sustenta deficiencias en el control interno.

### **F. Hallazgo N° 63. Información SIIF**

De conformidad con el numeral 2.1.1.3 del Régimen de Contabilidad Pública, en lo referente al Registro y ajustes, se debe identificar la información producida, para corroborar la consistencia y

confiabilidad de la información previa a la revelación en los estados, informes y reportes contables.

Se determinaron saldos contrarios a su naturaleza en el aplicativo SIIF, afectando partidas de Bancos, Deudores, Propiedad Planta y Equipo, Otros Activos, Cuentas por Pagar, Obligaciones Laborales y de seguridad social y Otros Pasivos.

Lo anterior, denota falta de cruces de información en el aplicativo, para subsanar los registros inconsistentes, lo que genera información no confiable e incertidumbre sobre las cifras reportadas, que se origina por debilidades en el control y seguimiento en el registro de la información.

**Condición:** Se determinaron saldos contrarios a su naturaleza en el aplicativo SIIF, afectando partidas de Bancos, Deudores, Propiedad Planta y Equipo, Otros Activos, Cuentas por Pagar, Obligaciones Laborales y de seguridad social y Otros Pasivos.

**Criterio:** De conformidad con el numeral 2.1.1.3 del Régimen de Contabilidad Pública, en lo referente al Registro y ajustes, se debe identificar la información producida, para corroborar la consistencia y confiabilidad de la información previa a la revelación en los estados, informes y reportes contables.

**Causa:** La falta de cruces de información en el aplicativo, para subsanar los registros inconsistentes, debilidades en el control y seguimiento en el registro de la información.

**Efecto:** La información no es confiable y presenta incertidumbre sobre las cifras reportadas.

### ***Comparación de cuentas: Catálogo contable público vs catálogo contable privado.***

- ***Plan de cuentas público:*** N/A
- ***Plan de cuentas privado:*** N/A

### ***Opinión***

Este hallazgo es coherente ya que determinaron saldos contrarios a su naturaleza en el aplicativo SIIF, el cual lo justifica con su criterio mencionando los principios de la contabilidad pública en cuanto al registro de las operaciones enlazando la causa a la falta de análisis de cuentas como mecanismos de control para así hacer seguimiento al registro de la información y posterior realizar los ajustes correspondientes con el fin de cumplir el principio y generar veracidad y confiabilidad en los Estados Financieros.

### **G. Hallazgo N° 66. Saldos de pasivos.**

El Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública en la descripción de los Pasivos establece que: *"En esta denominación se incluyen los grupos que representan las obligaciones ciertas o estimadas de la Entidad contable pública, como consecuencia de hechos pasados, de las cuales se prevé que representarán para la Entidad un flujo de salida de recursos que incorporan un potencial de servicios o beneficios económicos, en desarrollo de funciones de cometido estatal.."*

No obstante, en la Regional Antioquia las cuentas contables Adquisición de Bienes y servicios Nacionales (2401) y Avances y anticipos recibidos (2450), a diciembre 31 de 2013, presentan diferencias con saldos en SIIF, soportes de tesorería, cuentas canceladas, ajustes entre otras.

Las anteriores situaciones se originaron en deficiencias de control interno contable sobre los registros y verificación de soportes, lo que implica que la información financiera de la Regional Antioquia no sea confiable y comprensible, de conformidad con el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública, generando incertidumbre sobre los saldos de las cuentas relacionadas, y con el riesgo de realizar pagos de obligaciones inexistentes.

**Condición:** la Regional Antioquia las cuentas contables Adquisición de Bienes y servicios Nacionales (2401) y Avances y anticipos recibidos (2450), a diciembre 31 de 2013, presentan diferencias con saldos en SIIF, soportes de tesorería, cuentas canceladas, ajustes entre otras.

**Criterio:** El Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública y Plan General de Contabilidad Pública

**Causa:** Estas situaciones se originaron debido a deficiencias del control interno contable sobre los registros y verificación de soportes

**Efecto:** La información financiera de la Regional Antioquia no es confiable y comprensible, lo cual genera incertidumbre sobre los saldos de las cuentas relacionadas, y con el riesgo de realizar pagos de obligaciones inexistentes.

### ***Comparación de cuentas: Catálogo contable público vs catálogo contable privado.***

- En el ***Plan de cuentas público*** la cuenta **2410**. Adquisición de Bienes y servicios Nacionales y **2450** Avances y anticipos recibidos
- En el **Plan de cuentas privado** la cuenta **2805** Avances y anticipos recibidos : Registra las sumas de dinero recibidas por el ente económico de clientes como anticipos o avances originados en ventas, fondos para proyectos específicos, cumplimiento de contratos, convenios y acuerdos debidamente legalizados, que han de ser aplicados con la facturación o cuenta de cobro respectiva.

### ***Opinión***

Una vez examinado el hallazgo N. 66 Saldos de pasivos., se pudo establecer que en general presenta los elementos que conforman un hallazgo; el criterio que menciona la CGR describe el manejo de los saldos del pasivo, sin embargo también debió enunciar la Resolución 357 de 2008, debido a que tal como lo plantea esta misma estas situaciones se originaron debido a deficiencias del control interno contable sobre los registros y verificación de soportes.

## Conclusiones

- El informe de auditoría evaluado según las muestras tomadas presenta en general correctamente los hallazgos, teniendo en cuenta sus elementos, y la relación que presentan entre ellos justificando finalmente las evidencias encontradas.
- Analizado el informe de auditoría presenta en general falencias de control interno contable necesario para mantener la calidad de la información financiera, económica y social de la entidad, esto afecta en forma relevante la confiabilidad de la información reportada.
- Se identifica que la auditoría está basada en las normas técnicas y de los principios de contabilidad pública, que deben cumplir los entes de Estado Colombiano.
- Al realizar el análisis a esta auditoría se evidencia la gestión realizada por parte de la CGN en cuanto a la fiscalización de la ejecución de los recursos entregados por la nación para ser invertidos y/o administrados en el sector de la educación a través del Servicio Nacional De Aprendizaje SENA

## Referencias

### Online

P. Rocío V/María / G Martha. (2012) *Plan General de Contabilidad Pública*.

<http://www.contaduria.gov.co/wps/wcm/connect/7ac70ba5-ba00-4771-9594-e7d67d740b61/PGC+Versi%C3%B3n+2007.4+a+31-12-2012.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=7ac70ba5-ba00-4771-9594-e7d67d740b61>

Contaduría General de la Nación (2007) *Plan General de Contabilidad Pública*.

file:///C:/Users/Usuario/Downloads/catálogo%20general%20de%20cuentas.pdf

Centro de escritura Javeriano (2011) *Normas APA*, sexta ed.

<http://portales.puj.edu.co/ftpcentroescritura/Recursos%20C.E/Estudiantes/Referencia%20bibliogr%C3%A1ficas/Normas%20APA%20Sexta%20Edici%C3%B3n.pdf>